

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2010 del CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2010 dei CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que fue suscrita con fecha 21 de febrero de 2011 entre las representaciones legales de la empresa y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, dei texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora

Segundo: Disponer su depósito.

Tercero: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

DELEGADO PROVINCIAL.

EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCIA



ANEXO II

TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCC ION
DE 2010

TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX.	X	XIII
CATEGORIAS	Titul. Super.	Jefe Adm.1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm.2ª	Ofic Adm.1ª	Delute 2ª	Ofic. Adm.2ª	Aux. Adm.	Vigil.	Formación
Sueldo mensual €	1284,37	1251,67	1114,58	1494,83	1048,81	989,36	940,67	923,33	883,19	600,74
Pl.As.x día trabajado €	15,47	15,47	15,47	15,47	15,47	15,47	15,37	15,37	15,47	4,43
P1.Ex.x día trabajado €	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,44
Total por mes: €	1724,24	1691,52	1554,42	1534,70	1488,66	1429,21	1380,52	1363,19	1323,96	815,17
Retr.P.Ext. y vacac. €	1910,96	1864,73	1671,16	1643,27	1578,25	1494,30	1425,56	1401,05	1342,96	892,06

NOTA 1: Para el cálculo mensual de pluses tomar la inedia de 21 días.

NOTA 2: Para retribución de trabajador en formación ver Art. 20 del Convenio.

TABLA DE RETRIBUCION DIARIA

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
CATEGORIAS	Encar.	Capat.	Of.1ª	Of.2ª	Ayud.	Peon E	Peon O	Formación	Formación
Sueldo base x día €	34,89	32,93	31,20	29,70	28,37	27,46	26,38	20,84	16,55
Pl.As. x día trabajado €	15,47	15,47	15,47	15,47	15,47	15,47	15,47	6,43	6,43
Pl.E1/2cx día trabajado €	5,46	5,48	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,36
Total x día trabajo €	55,82	53,86	52,22	50,63	49,30	48,39	47,31	32,73	28,44
TOTAL x MES €	1487,36	1425,52	1379,19	1331,88	1292,65	1264,68	1232,37	932,22	803,37
Retr.P.Ext. y vacac. €	1576,25	1493,01	1423,54	1358,47	1302,08	1262,32	1216,15	885,67	744,22

NOTA: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

ANEXO IV

TABLAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE 2010

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
CATEGORÍAS	Titul. Super.	Jefe Adm.1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm.2ª	Ofic Adm.1ª	Deinte 2ª	Ofic Adm.2ª	Aux Adm.	Vigil
2 primeras €	3,60	15,24	1367	13,72	13,08	12,38	11,78	11,62	11,11
Terceras y resto €	16,04	1566	1414	13,90	1340	1272	12,14	11,99	11,37
Sabados y festivos €	17,85	17,43	15,69	15,48	14,88	1434	13,47	13,31	12,67

NIVELES	XIII	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
CATEGORÍAS	Apr.	Encar	Capat	Ofic 1ª	Ofic 2ª	Ayud	Peon E	Peon O.
2 primeras €	7,17	12,97	12,35	11,79	11,29	11,11	10,59	10,21
Terceras y resto €	7,70	13,36	12,71	12,14	11,60	11,17	10,87	10,55
Sabados y festivos €	8,18	14,85	14,14	14,09	12,92	12,42	12,08	11,64

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Delegación Provincial Huelva

VISTO el anuncio publicado en las páginas n 5765 y 5766 del boletín oficial de la provincia de Huelva n2 67, de fecha 7 de Abril de 2011, relativo a la publicación de la revisión salarial para el año 2010 del convenio colectivo de Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Huelva, y habiéndose observado errores en la misma, se dicta la presente a fin de que sean subsanados y publicado de nuevo, a saber:

Texto:

Publicado:

Párrafo 2º, 1ª línea: para el año 2010 dej

Debe decir:

Para el año 2010 del

Tabla de retribución mensual

Publicado:

(3ª línea): Pi.As.x día trabajado €

(4ª línea): Pi.Ex.x día trabajado €

Nivel IV, Retri. P.Ext y vacac.€: 1671,16

Nivel V, Sueldo mensual: 14)94,83

Nivel VI, Pi.As.x día trabajado €: 15,47

Nivel VII, Categorías: Delute

Nivel VIII, y IX, Pi.As.x día trabajado €:15,37

Nivel X, Total por mes: €: 1323,96

Nivel XIII, Pi.As.x día trabajado €: 4,43

Debe decir:

Pi.As.x día trabajado €

Pi.Ex.x día trabajado €

1671,10

1094,83

15,47

Delute

15,47

1323,06

6,43

Nivel XIII, Pl.Ex.x día trabajado €: 5,44	5,46
Nota 1: tomar la inedia	media
Tabla de retribución diaria:	
Publicado:	Debe decir:
(5ª línea): Pl.E1/2cx día trabajado €	Pl.Ex.x día trabajado
Nivel VII, Pl.Ex.x día trabajado: 5,48	5,46
Nivel VII, TOTAL x MES €: 1425,52	1428,52
Nivel VIII, Sueldo base x día €: 31,20	31,29
Nivel XIII, TOTAL x Mes €: 932,22	933,22
Nivel XIII, Retr.P.Ext y vacac €: 885,67	888,67
Nivel XIV, Pl.Ex.x día trabajado: 5,36	5,46
Nivel XIV, Retr.P.Ext y vacac €: 744,22	746,22

Tablas de horas extras extraordinarias de 2010

Publicado:	Debe decir:
Nivel II, 2 primeras €: 3,60	15,60
Nivel III, Terceras y resto €: 1566	15,66
Nivel IV, 2 primeras €: 1367	13,67
Nivel IV, Terceras y resto €: 1414	14,14
Nivel VI, Categorías: Ofie	Ofic.
Nivel VI, Terceras y resto €: 1340	13,40
Nivel Vi	Nivel VII
Nivel VII, Categorías Deinte	Delnte
Nivel VII, Terceras y resto €: 1272	12,72
Nivel VII, Sábados y festivos €: 1434	14,14

El texto completo de la revisión salarial de referencia que debe ser publicado, se acompaña unida a esta providencia (Anexos II y IV).

Huelva, a 25 de abril de 2011.- El Delegado Provincial. Fdo.: Eduardo Manuel Muñoz García.